



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-699-2017

Ingeniero  
Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**

Doctora  
Silvia Toaza  
**Directora Financiera**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DF-17-0772 FW 2017-52745  
FECHA: 03 de enero de 2018  
ASUNTO: Autorización para contratación de crédito  
con Koala Financial, SL.

Mediante oficio DF-17-0772, del 26 de diciembre de 2017, la Dirección Financiera, solicita al Concejo Municipal la autorización para la contratación del crédito y por ende el cumplimiento de la obligación contraída en los términos que a continuación se detalla:

**ENTIDAD:** Koala Financial, SL

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos.

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	MONTO DEL PROYECTO
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA	\$1.050.184,73
REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED	\$1.346.495,50
CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD	\$11.000.000,00
RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL	\$5.608.306,10
CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO.	\$5.989.146,32
CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)	\$1.500.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO	\$19.263.753,71
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>\$45.757.886,36</b>
<b>12%IVA</b>	<b>\$5.490.946,36</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$51.248.832,72</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-699-2017

Página 2 de 6

Señalando además que, de contar con la aprobación correspondiente, estos proyectos automáticamente deberán ser incorporados al Plan Anual de Inversión del año 2018.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes **29 de diciembre de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d); e, i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; e, “i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;”; y **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”
- Que, el artículo 57 del Código de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta: “**Planes de Inversión.-** Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”;
- Que, el artículo 58 del mismo cuerpo legal citado, señala: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrienal.- La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión.”;
- Que, el artículo 59 *ibídem* determina: “Ámbito de los planes de inversión.- Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.- En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.”
- Que, el artículo 60 del Código de Planificación y Finanzas Públicas indica: “Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.- Para las

*Mick*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-699-2017

Página 3 de 6

entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: ...3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;"

- Que, el artículo 125 de la misma norma señalada manifiesta: "**Límites al endeudamiento para gobiernos autónomos descentralizados.**- Para la aprobación y ejecución de sus presupuestos, cada gobierno autónomo descentralizado deberá observar los siguientes límites de endeudamiento: 1. La relación porcentual calculada en cada año entre el saldo total de su deuda pública y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no deberá ser superior al doscientos por ciento (200%); y, 2. El monto total del servicio anual de la deuda, que incluirá la respectiva amortización e intereses, no deberá superar el veinte y cinco por ciento (25%) de los ingresos totales anuales sin incluir endeudamiento.- Se prohíbe a las instituciones públicas y privadas conceder créditos a los gobiernos autónomos descentralizados que sobrepasen estos límites, debiendo estos últimos someterse a un plan de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal que será probado por el ente rector de las finanzas públicas."
- Que, el artículo 126 ibídem establece que las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo hará exclusivamente para financiar: "1. Programas. 2. Proyectos de inversión: 2.1 para infraestructura; y, 2.2 que tengan capacidad financiera de pago. 3. Refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más beneficiosas para el país.- Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República."
- Que, el artículo 127 del mismo cuerpo legal citado determina la responsabilidad de la ejecución: "Art. 127.- Responsabilidad de la ejecución.- La entidad u organismo público contratante del endeudamiento será la responsable de la ejecución de los proyectos o programas que se financien con dichos recursos. En el caso del endeudamiento del Presupuesto General del Estado, la entidad pública responsable de la ejecución será la establecida en la resolución que para el efecto dicte el ente rector de las finanzas públicas";
- Que, en la presente sesión de Concejo, se acepta la moción presentada por la señorita concejala Eliana Rivera y reformada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, en el siguiente sentido: "Autorizar la contratación de empréstitos destinado a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emiten para el efecto, en los términos que se señalan a continuación:

**ENTIDAD:** Koala Financiamiento, SL

**DOCUMENTO BANCARIO:** Garantía Bancaria

**BANCO EMISOR:** Barclays Bank-Londres/HSBC-Londres.

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-699-2017

Página 4 de 6

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	VALOR	MONTO DEL PROYECTO
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA		\$ 1.050.184,73
REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED		\$ 1.346.495,50
CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD		\$ 11.000.000,00
Intersección de las avenidas Atahualpa/ Julio Jaramillo y José Peralta	3.000.000,00	
Av. Bolivariana y Julio Jaramillo; Av. Bolivariana y Av. El Cóndor, sector Mercado Mayorista	3.000.000,00	
Intersección Av. Pedro Vásconez, Rodrigo Pachano e Indoamérica	5.000.000,00	
RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL		\$ 5.608.306,10
CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO.		\$ 5.989.146,32
CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)		\$ 1.500.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO		\$ 19.263.753,71
	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>\$ 45.757.886,36</b>
	<b>12%IVA</b>	<b>\$ 5.490.946,36</b>
	<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 51.248.832,72</b>

- Incorporar estos proyectos al Plan Anual de Inversión del año 2018.
- Previo a la suscripción del convenio se presente al Concejo Municipal un informe jurídico, el certificado de licitud de fondos, certificado de agenciador o representante de Koala SL., emitido por la entidad financiera correspondiente; certificado emitido por la Dirección de Planificación de que los proyectos a financiarse se encuentran priorizados en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial."

### RESOLVIÓ

Autorizar la contratación de empréstitos destinado a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-699-2017

Página 5 de 6

monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emiten para el efecto, en los términos que se señalan a continuación:

**ENTIDAD:** Koala Financial, SL

**DOCUMENTO BANCARIO:** Garantía Bancaria

**BANCO EMISOR:** Barclays Bank-Londres/HSBC-Londres.

**MONTO:** USD 51.248.832,73 (Cincuenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos 73/100 dólares americanos).

**PLAZO:** 15 años plazo con 2 años de gracia.

**TASA DE INTERÉS:** 2.50% de interés anual más 1% de costos financieros.

**GARANTÍAS:** Fideicomiso de pago con el Banco Central del Ecuador

**CUENTAS CORRIENTES COMPROMETIDAS:** N° 15220004 y N° 15220142

**PROYECTOS A DESARROLLAR:**

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	VALOR	MONTO DEL PROYECTO
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL CONJUNTO PATRIMONIAL LA YAHUIRA		\$ 1.050.184,73
REHABILITACIÓN DEL PARQUE LA MERCED		\$ 1.346.495,50
CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADORES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD		\$ 11.000.000,00
Intersección de las avenidas Atahualpa, Julio Jaramillo y José Peralta	3.000.000,00	
Av. Bolivariana y Julio Jaramillo; Av. Bolivariana y Av. El Cóndor, sector Mercado Mayorista	3.000.000,00	
Intersección Av. Pedro Vásconez, Rodrigo Pachano e Indoamérica	5.000.000,00	
RECUPERACIÓN DE LAS QUEBRADAS: SORDA, VERDUGO Y ÁREA MUNICIPAL		\$ 5.608.306,10
CONSTRUCCIÓN DE LAS AVENIDAS "A", "B" Y "C" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL CAMINO REAL EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DE LA CIUDAD DE AMBATO.		\$ 5.989.146,32
CONSTRUCCIÓN DE LA AV. REAL AUDIENCIA (INGRESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO)		\$ 1.500.000,00
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO		\$ 19.263.753,71
	<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>\$ 45.757.886,36</b>
	<b>12%IVA</b>	<b>\$ 5.490.946,36</b>
	<b>TOTAL CON IVA</b>	<b>\$ 51.248.832,72</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-699-2017

Página 6 de 6

- Incorporar estos proyectos al Plan Anual de Inversión del año 2018.
- Previo a la suscripción del convenio se presente al Concejo Municipal un informe jurídico, el certificado de licitud de fondos, certificado de agenciador o representante de Koala SL., emitido por la entidad financiera correspondiente; y, certificado emitido por la Dirección de Planificación de que los proyectos a financiarse se encuentran priorizados en el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Planificación

RC.

Obras Públicas

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 8 hojas)

Sonia Cepeda

2018-01-03